



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de enero de 2017.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

*Oficio Mult. N° 001-2017-ST-COPROSEC/R., de fecha 09 de enero de 2017
Acta de Sesión Extraordinaria N° 01-2017, de fecha 11 de enero de 2017, y;*

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre las base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Que, las municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, es de suma importancia contar con el Plan Local de Seguridad Ciudadana Y Convivencia Social, con la finalidad de que podamos vivir en sociedad de forma ordenada, respetuosa y con igualdad.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9° inciso 26, y Artículo 41°;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, que cuenta con un presupuesto de S/ 486,054.00 SOLES (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100).

Artículo Segundo- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Niñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433